

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

En la Ciudad de México, a **veinte de junio de dos mil veintitrés** se constituye este **Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios** en Sesión Extraordinaria, la cual en su turno es la **Vigésima Primera**, misma que de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en los artículos 4, párrafo cuarto; 6, apartado A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I; 26; 37, fracción XII; 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1; 4, fracción III y 17 bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 61, 65 y 97, tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, inciso C, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I; 4; 11 fracciones IX y XI; 18, fracción XIX; 19, fracción XVIII y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, es **COMPETENTE** para conocer y resolver sobre las solicitudes de acceso a la información pública que a continuación se enlistan:

A) Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
1	330007923002978	Se solicita a la Cofepris la documentación que se anexó al trámite que se presenta de forma adjunta y conforme a lo especificado en el numeral 17 que se encuentra en la página 4.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
2	330007923003389	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para conocer si la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios del 2017 a la fecha, ha expedido permisos o autorizaciones de importación para algún producto, fármaco o sustancia, que contenga el principio activo METILFENIDATO, y en su caso, favor de proporcionar fecha de presentación de la solicitud, datos del solicitante y fecha de autorización.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
3	330007923003866	Por medio del presente solicito amablemente se me confirme que el sitio de acondicionamiento del medicamento REMSIMA, amparado bajo el Registro Sanitario No. 398M2014 SSA se realiza por la empresa EGIS Pharmaceuticals en la siguiente dirección: PlcBokényföldi út 118-120., Budapest, Hungría 116. Así mismo se nos proporcione el detalle del proceso de acondicionamiento de tal medicamento.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
4	330007923004151	<p>Por medio de la presente solicito atentamente acceso a toda la información pública y documentos disponibles, relacionados con el número de tramite: 223300404D0265, en especial solicito información para conocer los datos de los registros sanitarios en proceso de autorización, denominaciones sociales del o los solicitantes, país de origen, respecto de medicamentos que contengan como denominación distintiva o denominación genérica "IMBRUVICA", inclusive toda la documentación e información pública relacionada con los estudios clínicos y preclínicos presentados para la obtención de los citados registros sanitarios, así como su correspondiente Información Para Prescribir reducida y ampliada, indicaciones terapéuticas e instructivos.</p>	<p>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</p>
5	330007923004749	<p>A través de la presente, solicito la información correspondiente a las importaciones y exportaciones de precursores químicos en el periodo comprendido entre el año 2018 y la actualidad, según lo registrado en el Sistema de Control de Drogas Nacional de la ONU, como se explica en el Reporte de la Estrategia Internacional de Control de Narcóticos elaborado por el Departamento de Estado de Estados Unidos (INCSR). Donde se explicita la asistencia del gobierno de Estados Unidos con COFEPRIS para el registro y seguimiento de dichas importaciones y exportaciones. Asimismo, solicito que la información incluya datos tales como el tipo y cantidad de precursores químicos importados y exportados, los países de origen y destino, y los fines a los que se destinaron dichos precursores químicos en el periodo comprendido de 2018 a la actualidad.</p>	<p>OIC, SG Y UDT CONFIRMAN</p>

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

B) Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
6	330007923003917	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a los registros sanitarios solicitados, autorizados o en trámite del 2010 a la fecha, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "IBRUTINIB", inclusive solicito acceso a la documentación e información pública relacionada con la autorización de estudios clínicos y preclínicos presentados para la obtención de los citados registros sanitarios, así como su correspondiente Información Para Prescribir reducida y ampliada y cualesquiera etiquetas e instructivos de acceso público en sus formatos originales. Lo anterior en el entendido de que no se solicita la emisión de documentos "ad-hoc" sino el acceso a los formatos originales con que cuenta la Comisión.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

C) Análisis y aprobación de la **CONFIDENCIALIDAD Y VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
7	330007923002980	Se solicita a la Cofepris la documentación que se anexó al trámite que se presenta de forma adjunta y conforme a lo especificado en el numeral 29 que se encuentra en la página 5.	UDT CONFIRMA, OIC Y SG REVOCA
8	330007923002981	Se solicita a la Cofepris la documentación que se anexó al trámite que se presenta de forma adjunta y conforme a lo especificado en el numeral 30 que se encuentra en la página 4.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
9	330007923004878	Se solicita a la Cofepris todos los documentos que fueron adjuntados al momento de presentarse el trámite que esta Comisión identificó como No. DE	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN




ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		SOLICITUD 183300421B0011 para obtener la PRÓRROGA de Registro Sanitario.	
10	330007923005072	Se solicita a la Cofepris los documentos que contienen las respuestas a las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 2149C2013 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN
11	330007923005073	Se solicita a la Cofepris todos los documentos y anexos con los cuales fueron atendidas las prevenciones que esta Comisión emitió durante el proceso del trámite mediante el cual fue otorgado el registro sanitario 2149C2013 SSA.	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN

D) Análisis y aprobación de la **RESERVA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
12	330007923004030	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 20 de julio del 2020; número de ingreso: 203300410 B0264, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ULSA TECH, S.A. DE C.V, Número de Protocolo: BD2005-14CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
13	330007923004032	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de ingreso 26 de noviembre del 2020; número de ingreso: 203300410 B0423, Denominación o Razón Social (Patrocinador) EUROFARMA LABORATORIOS, S.A., Número de Protocolo: ABR-03-ERP respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
14	330007923004215	Quisiera toda la documentación e información derivada de la auditoría que se realizó al laboratorio Psicofarma y quisiera saber que está haciendo el gobierno para que se vuelvan a producir los medicamentos controlados para enfermedades mentales y hasta cuándo se volverán a producir	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
15	330007923004684	FAVOR DE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO PRORROGADO Y/O DE LA PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO NO. 1498C2016 SSA	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

E) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
16	330007923003090	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del 2010 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de medicamentos que contengan como principio activo la sustancia denominada "ACALABRUTINIB".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
17	330007923003102	Por medio de la presente solicito atentamente a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, acceso a la información respecto de los documentos, pruebas, procesos y cualesquiera requisitos que no se han cumplimentado respecto de la solicitud de Registro Sanitario que se describe a continuación: Fecha de ingreso: 09 de diciembre de 2016, Número de Entrada: 163300404O0061, Razón Social: Accord Farma, S.A. de C.V., Denominación genérica Bendamustina, Forma farmacéutica: Solución, y cuyo estatus continua en "Proceso de Evaluación" por parte de dicha Comisión.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN




ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
18	330007923003261	Por medio de la presente solicito atentamente acceso a la información para que me sea proporcionada copia simple de los Registros Sanitarios que ha expedido la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del 2010 a la fecha; respecto del principio activo ISATUXIMAB, y en su caso, las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
19	330007923003387	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "METILFENIDATO", denominación distintiva "CONCERTA".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
20	330007923003426	H. Instituto Nacional de Acceso a la Información. PRESENTE A ese H. Instituto solicito de la manera más atenta, acceso al contenido del Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, presentado por COFEPRIS el pasado 17 de enero de 2023 (COFEPRIS-2023-OR-079) ante la oficialía de partes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), mediante la cual se solicitó información relativa al compuesto con denominación genérica APIXABÁN. Fundamento: Artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 23, 45, 49, 53, 60, 61 al 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
21	330007923003427	H. Instituto Nacional de Acceso a la Información. PRESENTE A ese H. Instituto solicito de la manera más atenta, acceso al contenido del Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, presentado por COFEPRIS el	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		<p>pasado 07 de diciembre de 2022 (COFEPRIS-2022-OR-262) ante la oficialía de partes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), mediante la cual se solicitó información relativa al compuesto con denominación genérica APIXABÁN.</p> <p>Fundamento: Artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 23, 45, 49, 53, 60, 61 al 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	
22	330007923003428	<p>H. Instituto Nacional de Acceso a la Información. PRESENTE</p> <p>A ese H. Instituto solicito de la manera más atenta, acceso al contenido del Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, presentado por COFEPRIS el pasado 07 de diciembre de 2022 (COFEPRIS-2022-OR-261) ante la oficialía de partes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), mediante la cual se solicitó información relativa al compuesto con denominación genérica APIXABÁN.</p> <p>Fundamento: Artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 23, 45, 49, 53, 60, 61 al 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
23	330007923003429	<p>H. Instituto Nacional de Acceso a la Información. PRESENTE</p> <p>A ese H. Instituto solicito de la manera más atenta, acceso al contenido del Formato de Cooperación Técnica Intragubernamental COFEPRIS-IMPI sobre Patentes Asociadas a Medicamentos Alopáticos, presentado por COFEPRIS el pasado 30 de noviembre de 2022 (COFEPRIS-2022-OR-248) ante la oficialía de partes del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), mediante la cual se solicitó información relativa al compuesto con denominación genérica APIXABÁN.</p> <p>Fundamento: Artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos</p>	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

A

[Handwritten signature]

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		Mexicanos, y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15, 16, 23, 45, 49, 53, 60, 61 al 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
24	330007923003737	Por medio de la presente solicito atentamente a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, acceso a la información respecto de cuál es el estatus de la solicitud de Registro Sanitario en trámite que se describe a continuación: Fecha de ingreso: 09 de diciembre de 2016, Número de Entrada: 16330040400061, Razón Social: Accord Farma, S.A. de C.V., Denominación genérica: Bendamustina, Forma Farmacéutica: Solución.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
25	330007923003739	Por medio de la presente solicito atentamente a la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, acceso a la información respecto de los documentos, pruebas, procesos y cualesquiera requisitos que no se han cumplimentado respecto de la solicitud de Registro Sanitario que se describe a continuación: Fecha de ingreso: 09 de diciembre de 2016, Número de Entrada: 16330040400061, Razón Social: Accord Farma, S.A. de C.V., Denominación genérica Bendamustina, Forma farmacéutica: Solución, y cuyo estatus continua en "Proceso de Evaluación" por parte de dicha Comisión.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
26	330007923003777	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Registro Sanitario que en adelante se describe: Fecha de ingreso: 31 de julio de 2017, Número de entrada: 173300400 00043, Razón Social: Sandoz S.A. de C.V., Denominación Distintiva: Civine, Registro Sanitario: 261M2017, Denominación Genérica: Darunavir, Forma Farmacéutica: Tabletas. Y en su caso, de las modificaciones y cualesquiera autorizaciones que hasta la fecha haya expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto de dicho registro.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
27	330007923004000	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple del Protocolo de Estudio Clínico de Bioequivalencia expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con los siguientes datos: fecha de	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
		ingreso: 153300410 B0099, Denominación o Razón Social (Patrocinador) ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V., Número de Protocolo: BD1502-03CEC respecto de la sustancia denominada Acetato de Abiraterona.	
28	330007923004227	<p>Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la documentación mediante la cual el responsable legal de la persona moral que ingresó el trámite mediante el cual fue prorrogado el registro sanitario 1996C2015 SSA, manifiesta no estar de acuerdo en hacer pública la información contenida en el trámite en comento conforme a lo señalado en el documento que se presenta de forma adjunta.</p> <p>"La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC)</p> <p>SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21) CRUZADA ANTICORRUPCION. A.C.</p>	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
29	330007923004259	<p>Esta Contraloría Ciudadana solicita a la Cofepris la documentación mediante la cual el titular del trámite cuyo número de entrada es 173300401A0060, manifiesta no estar de acuerdo en hacer pública la información contenida en el trámite en comento conforme a lo señalado en el documento que se presenta de forma adjunta.</p> <p>"La libertad sólo reside en los estados en los que el pueblo tiene el poder supremo" - Cicerón (106 AC-43 AC)</p> <p>SIGUENOS Y PARTICIPA REPORTANDO A AUTORIDADES Y A FUNCIONARIOS INCOMPETENTES O CORRUPTOS EN LA CUENTA DE TWITTER @mxsincorruptos DEMOSTREMOS QUE LA FUERZA DE MEXICO RADICA EN SUS CIUDADANAS Y CIUDADANOS. (INSERCIÓN APROBADA EN LA ASAMBLEA AGO-21) CRUZADA ANTICORRUPCION. A.C.</p>	SG REVOCA, OIC Y UDT CONFIRMAN

A

[Handwritten signature]



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
30	330007923004652	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "FENTANILO", denominación distintiva "DUROGESIC".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
31	330007923004678	Por medio del presente solicito atentamente se me expida copia simple de los Registros Sanitarios y sus modificaciones, que, del año 2017 a la fecha, ha expedido la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto del medicamento que contiene como principio activo la sustancia denominada "GOLIMUMAB", denominación distintiva "SIMPONI".	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
32	330007923004727	Solicitamos su apoyo para proporcionarnos copia simple digital de los Registros Sanitarios tramitados por la empresa Terumo Medical de México S.A. de C.V.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
33	330007923004822	Se le solicita de la manera más atenta se nos otorguen los oficios expedidos por el sujeto obligado números 153300CO210585 otorgado a la moral Abastecedora Higiénica Sonora S.A de C.V. y 14300CO210776 y 153300CO320260 otorgados a Laboratorios BYM S.A de C.V. Lo anterior con la finalidad de conocer cuál es la razón por la cual dichas morales comercializan sus productos amparados en el argumento de que no requieren registro sanitario. En el supuesto de cualquier razón fundada que no pudiera proporcionarnos dichos oficios por no ser versiones públicas, se le solicita los convierta en versiones públicas para que nos sean proporcionados. Y por último si el sujeto obligado tuviera razón fundada y motivada de que se encuentra impedido a proporcionar los oficios solicitados, se le requiere de la manera más atenta la razón por la cual emitió cada oficio señalado en esta petición, fundando y motivando su actuar. Quedamos atentos de respuesta. Gracias.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
34	330007923004825	Se solicita a la Cofepris el formato de ingreso o documento equivalente mediante el cual se inició el trámite de PRÓRROGA del registro sanitario No. 0908C2014 SSA.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
35	330007923004855	Se solicita a la Cofepris el COMPROBANTE DE PAGO DE DERECHOS que corresponde al trámite mediante el cual fue emitido por primera vez el registro sanitario No. 0908C2014 SSA.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
36	330007923004856	Se solicita a la Cofepris todos los documentos que se adjuntaron al momento de presentarse el trámite mediante el cual se emitió por primera vez el registro sanitario No. 0908C2014 SSA.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
37	330007923004909	Se solicita a la Cofepris el DOCUMENTO emitido por la SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS de esta Comisión y que fue identificado con los números de folio COF 213476 y COF 213477.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
38	330007923005005	Se solicita a la Cofepris el FORMATO con el que se Ingresó ante esta Comisión el TRÁMITE mediante el cual fue emitido el Registro Sanitario 2145C2019 SSA.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
39	330007923005074	Se solicita a la Cofepris que entregue a través del Infomex LA PRÓRROGA del registro sanitario 2149C2013 SSA completa incluyendo sus anexos.	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
40	330007923005459	Solicito listado de altas y bajas de funcionarios desde el 1 de enero de 2018 hasta el momento en el que llegue esta pregunta. Solicito desglose por año, puesto en el que fue dado de alta o de baja el funcionario y copia simple en versión pública del documento que explique cada baja.	OIC CONFIRMA, SG Y UDT REVOCA

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

F) Análisis y aprobación de la **VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información derivada de la respuesta a la solicitud con número de folio:

#	FOLIO DE SOLICITUD	ASUNTO	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
41	330007923002975	copia del registro sanitario LUTATHERA Copia registros sanitarios agente de diagnóstico Sestamibi o MIBI o 99mTc-sestamibi	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN

G) Análisis y aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** de la información derivada de las respuestas a las solicitudes con números de folio:

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
42	330007923006000	OIC, SG Y UDT CONFIRMAN
43	330007923006573	
44	330007923006574	
45	330007923006575	
46	330007923006576	
47	330007923006577	
48	330007923006578	
49	330007923006579	
50	330007923006580	
51	330007923006581	
52	330007923006582	
53	330007923006583	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
54	330007923006584	
55	330007923006509	
56	330007923006510	
57	330007923006511	
58	330007923006512	
59	330007923006513	
60	330007923006514	
61	330007923006515	
62	330007923006516	
63	330007923006517	
64	330007923006518	
65	330007923006519	
66	330007923006520	
67	330007923006521	
68	330007923006522	
69	330007923006523	
70	330007923006524	
71	330007923006525	
72	330007923006526	
73	330007923006527	
74	330007923006528	
75	330007923006529	





ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
76	330007923006530	
77	330007923006531	
78	330007923006532	
79	330007923006533	
80	330007923006534	
81	330007923006535	
82	330007923006536	
83	330007923006537	
84	330007923006538	
85	330007923006539	
86	330007923006540	
87	330007923006541	
88	330007923006542	
89	330007923006543	
90	330007923006544	
91	330007923006545	
92	330007923006546	
93	330007923006547	
94	330007923006548	
95	330007923006549	
96	330007923006550	
97	330007923006551	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
98	330007923006552	
99	330007923006553	
100	330007923006554	
101	330007923006555	
102	330007923006556	
103	330007923006557	
104	330007923006558	
105	330007923006559	
106	330007923006560	
107	330007923006561	
108	330007923006562	
109	330007923006563	
110	330007923006564	
111	330007923006565	
112	330007923006566	
113	330007923006567	
114	330007923006568	
115	330007923006569	
116	330007923006570	
117	330007923006571	
118	330007923006572	
119	330007923006444	

A

✓

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
120	330007923006445	
121	330007923006446	
122	330007923006447	
123	330007923006448	
124	330007923006449	
125	330007923006450	
126	330007923006451	
127	330007923006452	
128	330007923006453	
129	330007923006454	
130	330007923006455	
131	330007923006456	
132	330007923006457	
133	330007923006458	
134	330007923006459	
135	330007923006460	
136	330007923006461	
137	330007923006462	
138	330007923006463	
139	330007923006464	
140	330007923006465	
141	330007923006466	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
142	330007923006467	
143	330007923006468	
144	330007923006469	
145	330007923006470	
146	330007923006471	
147	330007923006472	
148	330007923006473	
149	330007923006474	
150	330007923006475	
151	330007923006476	
152	330007923006477	
153	330007923006478	
154	330007923006479	
155	330007923006480	
156	330007923006481	
157	330007923006482	
158	330007923006483	
159	330007923006484	
160	330007923006485	
161	330007923006487	
162	330007923006488	
163	330007923006489	

A
✓
/

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
164	330007923006490	
165	330007923006491	
166	330007923006492	
167	330007923006493	
168	330007923006494	
169	330007923006495	
170	330007923006496	
171	330007923006497	
172	330007923006498	
173	330007923006499	
174	330007923006500	
175	330007923006501	
176	330007923006502	
177	330007923006503	
178	330007923006504	
179	330007923006505	
180	330007923006506	
181	330007923006507	
182	330007923006508	
183	330007923006211	
184	330007923006212	
185	330007923006213	

6

(Handwritten signatures)

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
186	330007923006214	
187	330007923006215	
188	330007923006217	
189	330007923006221	
190	330007923006222	
191	330007923006223	
192	330007923006224	
193	330007923006225	
194	330007923006226	
195	330007923006227	
196	330007923006228	
197	330007923006229	
198	330007923006230	
199	330007923006231	
200	330007923006232	
201	330007923006233	
202	330007923006234	
203	330007923006238	
204	330007923006239	
205	330007923006242	
206	330007923006244	
207	330007923006245	



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
208	330007923006246	
209	330007923006247	
210	330007923006248	
211	330007923006249	
212	330007923006250	
213	330007923006251	
214	330007923006252	
215	330007923006253	
216	330007923006254	
217	330007923006255	
218	330007923006256	
219	330007923006257	
220	330007923006258	
221	330007923006259	
222	330007923006260	
223	330007923006261	
224	330007923006262	
225	330007923006263	
226	330007923006264	
227	330007923006265	
228	330007923006266	
229	330007923006267	



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
230	330007923006268	
231	330007923006269	
232	330007923006270	
233	330007923006271	
234	330007923006272	
235	330007923006278	
236	330007923006279	
237	330007923006280	
238	330007923006281	
239	330007923006282	
240	330007923006283	
241	330007923006284	
242	330007923006285	
243	330007923006286	
244	330007923006287	
245	330007923006288	
246	330007923006289	
247	330007923006290	
248	330007923006293	
249	330007923006294	
250	330007923006295	
251	330007923006297	

A
[Signature]
[Signature]



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
252	330007923006303	
253	330007923006304	
254	330007923006306	
255	330007923006307	
256	330007923006308	
257	330007923006309	
258	330007923006310	
259	330007923006311	
260	330007923006315	
261	330007923006316	
262	330007923006317	
263	330007923006318	
264	330007923006319	
265	330007923006320	
266	330007923006321	
267	330007923006322	
268	330007923006323	
269	330007923006324	
270	330007923006325	
271	330007923006326	
272	330007923006327	
273	330007923006328	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
274	330007923006329	
275	330007923006330	
276	330007923006331	
277	330007923006332	
278	330007923006336	
279	330007923006337	
280	330007923006338	
281	330007923006339	
282	330007923006340	
283	330007923006341	
284	330007923006342	
285	330007923006343	
286	330007923006344	
287	330007923006345	
288	330007923006346	
289	330007923006347	
290	330007923006348	
291	330007923006349	
292	330007923006350	
293	330007923006351	
294	330007923006352	
295	330007923006353	

A
Z
p

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
296	330007923006354	
297	330007923006355	
298	330007923006356	
299	330007923006357	
300	330007923006358	
301	330007923006359	
302	330007923006360	
303	330007923006365	
304	330007923006366	
305	330007923006367	
306	330007923006368	
307	330007923006369	
308	330007923006370	
309	330007923006372	
310	330007923006375	
311	330007923006376	
312	330007923006378	
313	330007923006379	
314	330007923006380	
315	330007923006381	
316	330007923006382	
317	330007923006383	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
318	330007923006384	
319	330007923006385	
320	330007923006386	
321	330007923006387	
322	330007923006388	
323	330007923006389	
324	330007923006390	
325	330007923006391	
326	330007923006392	
327	330007923006395	
328	330007923006396	
329	330007923006400	
330	330007923006401	
331	330007923006402	
332	330007923006403	
333	330007923006404	
334	330007923006405	
335	330007923006406	
336	330007923006407	
337	330007923006408	
338	330007923006409	
339	330007923006410	

A

✓

✓

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
340	330007923006411	
341	330007923006412	
342	330007923006413	
343	330007923006414	
344	330007923006420	
345	330007923006422	
346	330007923006423	
347	330007923006424	
348	330007923006425	
349	330007923006426	
350	330007923006427	
351	330007923006428	
352	330007923006429	
353	330007923006435	
354	330007923006436	
355	330007923006437	
356	330007923006438	
357	330007923006439	
358	330007923006440	
359	330007923006441	
360	330007923006442	
361	330007923006443	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
362	330007923006180	
363	330007923006210	
364	330007923006182	
365	330007923006183	
366	330007923006184	
367	330007923006185	
368	330007923006186	
369	330007923006187	
370	330007923006188	
371	330007923006189	
372	330007923006190	
373	330007923006191	
374	330007923006192	
375	330007923006193	
376	330007923006194	
377	330007923006195	
378	330007923006196	
379	330007923006197	
380	330007923006198	
381	330007923006199	
382	330007923006200	
383	330007923006201	



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
384	330007923006203	
385	330007923006204	
386	330007923006205	
387	330007923006206	
388	330007923006207	
389	330007923006209	
390	330007923006181	
391	330007923006144	
392	330007923006179	
393	330007923006146	
394	330007923006147	
395	330007923006148	
396	330007923006149	
397	330007923006150	
398	330007923006151	
399	330007923006152	
400	330007923006154	
401	330007923006155	
402	330007923006156	
403	330007923006157	
404	330007923006158	
405	330007923006159	

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
406	330007923006160	
407	330007923006161	
408	330007923006162	
409	330007923006163	
410	330007923006164	
411	330007923006165	
412	330007923006166	
413	330007923006167	
414	330007923006168	
415	330007923006169	
416	330007923006170	
417	330007923006171	
418	330007923006172	
419	330007923006174	
420	330007923006175	
421	330007923006176	
422	330007923006177	
423	330007923006178	
424	330007923006145	
425	330007923006134	
426	330007923006135	
427	330007923006136	





...	SOLICITUD	OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
428	330007923006143	
429	330007923006138	
430	330007923006139	
431	330007923006140	
432	330007923006137	

COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**➤ SECRETARÍA GENERAL :**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia** que se celebra el día de hoy 20 de junio de 2023, se emite voto a favor de **32 (Treinta y dos)** solicitudes de información, de un total de **41 (Cuarenta y uno)** y **391 (Trecientos noventa y un)** ampliaciones de plazo, de conformidad con lo siguiente:

Después de revisar la convocatoria enviada por la Unidad de Transparencia respecto a la información otorgada en los oficios de respuesta, **se revocan**, de conformidad a lo siguiente:

Se revoca el numeral **1** con No. de solicitud **330007923002978**, debido a que no se atendieron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

Se revoca el numeral **3** con No. de solicitud **330007923003866**, debido a que no se atendieron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

Se revoca el numeral **7** con No. de solicitud **330007923002980**, debido a que no se atendieron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Se revoca el numeral **8** con No. de solicitud **330007923002981**, debido a que la motivación de la información es insuficiente.

Se revoca el numeral **9** con No. de solicitud **330007923004878**, debido a que la motivación de la información es insuficiente.

Se revoca el numeral **10** con No. de solicitud **330007923005072**, debido a que la motivación de la información es insuficiente.

Se revoca el numeral **11** con No. de solicitud **330007923005073**, debido a que la motivación de la información es insuficiente.

Se revoca el numeral **29** con No. de solicitud **330007923004259**, debido a que no se atendieron los comentarios emitidos por esta Secretaría General.

Se revoca el numeral **40** con No. de solicitud **330007923005459**, debido a que es versión íntegra, por lo tanto, no ameritan la autorización del Comité de Transparencia.

Nota (1).- Respecto al testado de las versiones públicas, es necesario verificar con la unidad administrativa experta en el tema, que los datos confidenciales que contienen los documentos (secretos industriales y datos personales) sean realmente testados conforme a los criterios establecidos, esto con fundamento en el artículo 100, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el artículo 97, tercer párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP): "Los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información".

Nota (2).- Conforme al artículo 65, fracción II, de la LFTAIP que a la letra dice: "Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados", el voto que se emite corresponde únicamente a la clasificación de la información y no así a la calidad de la misma.

Es menester señalar que la información remitida a esta Secretaría General, es responsabilidad de las Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97, Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra dice "Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".



➤ **UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

Estimados Miembros del Comité de Transparencia.

Hago referencia a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 20 de junio del presente año, de los cuales se emite voto a favor de **40** (Cuarenta) de 41 (Cuarenta y un), **Solicitudes de Acceso a la Información**; así como **391** (Trescientos noventa y un) **ampliaciones de plazo**, lo anterior de acuerdo a la clasificación e información entregada y de conformidad con lo siguiente:

- 1.- Se **revoca** el numeral **40**, toda vez que se considera que es una versión íntegra.
- 2.- Se emite **voto a favor** de la clasificación de los numerales **1 – 39 y 41**
- 5.- Con respecto a los numerales **42 al 432**, se **emite voto** a favor de las **AMPLIACIONES DE PLAZO**

Lo anterior y de conformidad con los artículos 65 frac. II, 97, 98, 108, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140 y 141, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Quinto y Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos los titulares de las Áreas, entendiéndose a estas últimas como aquellas previstas en el Reglamento Interior, estatuto orgánico respectivo o equivalente, son responsables de clasificar la información, al ser la instancia encargada de la producción de los documentos en el ámbito de sus atribuciones y los concededores de la misma, al ser éstas las que están en posibilidad de identificar de acuerdo a las actividades que llevan a cabo, si cuentan o no con la información que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y si ésta es susceptible de ser información clasificada.

➤ **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:**

Estimadas personas Miembros Propietarios del Comité de Transparencia.

Con relación a los asuntos que se han tratado en la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, que se celebra el día de hoy 20 de junio del presente, se emite voto a favor de **40** (cuarenta) solicitudes de información de un total de **41**, así como **391** ampliaciones de plazo (prórroga) de conformidad con lo siguiente:

Se **confirma** la clasificación de **40**, solicitudes de información, que va de los numerales **1-6, 8-41**.

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Respecto al numeral **7**, **se revoca** toda vez que la respuesta proporcionada no es clara, por lo que se exhorta a las Unidades Administrativas en conjunto con la Unidad de Transparencia a darle certeza jurídica de la información solicitada por el particular.

Finalmente, les informo que se **vota a favor de 391 (42-432) Ampliaciones de Plazo (prórroga), 389 corresponden a la CAS y 2 a la CGJC.**

Cabe aclarar que este Integrante del Comité de Transparencia desconoce los tiempos de vencimiento de las solicitudes de información a prorrogar, por lo que dicha información es responsabilidad del Sujeto Obligado.

Al respecto, la Comisión de Autorización Sanitaria solicitó la autorización de 313 solicitudes de prórroga, mediante correo electrónico de fecha 20 de junio del año en curso, justificando lo siguiente:

"... Con fundamento en artículo 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública atentamente solicito a este Comité, se autorice las prórrogas enlistadas, en razón de que esta Comisión de Autorización Sanitaria en su carácter de sujeto obligado se encuentra imposibilitada para poder entregar la información de acuerdo al plazo legal que otorga la ley, toda vez que nos encontramos frente a diversos inconvenientes para una atención expedita":

1. El número de solicitudes de información que ingresan a la Comisión de Autorización Sanitaria (CAS), provenientes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), representan más del 90% del total de las solicitudes ingresadas a COFEPRIS.
2. El personal técnico de la CAS responsable de dar atención a las respuestas de las solicitudes del INAI, tiene diversas responsabilidades propias de la naturaleza de la CAS, como son; revisar y dictaminar expedientes, atención a Solicitudes del OIC, atención a Sesiones Técnicas, atención de solicitudes de las Comisiones y Coordinaciones de la COFEPRIS; por señalar algunos.
3. La mayor parte de dichas solicitudes de información del INAI requieren de acciones como verificar la actualización en la información peticionada, hacer un estudio técnico-legal de lo requerido por la naturaleza y cantidad de preguntas que puede contener una única solicitud.
4. Muchos de los temas, comprendidos en las solicitudes del INAI, relativos a años anteriores obligan a la CAS a desarrollar búsquedas exhaustivas debido a que no se cuenta con respaldos o información digitalizada y en muchas

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

ocasiones incluso se requiere de la búsqueda exhaustiva de los expediente físicos de diversas áreas de la CAS; como herencia de administraciones anteriores.

5. Es importante señalar que, para atender las solicitudes del INAI turnadas a esta Comisión, se realizan análisis, reproducción y testado de la información contenida en los expedientes; por ello se requiere contar con la ubicación precisa de estos en físico, que se encuentran depositados en el archivo general de esta Comisión Federal; sin embargo el exceso de solicitudes se traduce como consecuencia en un retraso en este proceso.

"...Con fundamento en el artículo 135 de la LFTAIP, se solicita que se someta a consideración del Comité de Transparencia la autorización de prórroga para dar contestación a la solicitud de información que se detalla en el correo de arrastre, lo anterior debido a que por las cargas de trabajo de la Subdirección Ejecutiva de lo Contencioso como área competente para la atención, continúa con la búsqueda exhaustiva de la información que respecto a sus funciones".

Lo anterior, de conformidad con el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice: "**Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.**

Por tanto, este Sujeto Obligado deberá dar cumplimiento a lo referido en el artículo antes mencionado.

Es importante mencionar, que el voto emitido por este miembro integrante del Comité de Transparencia corresponde a la **Clasificación de la información**, más no a la calidad de la misma; esto con fundamento en los artículos 65 fracción II y 97 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 100 último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que a la letra dicen:

Artículo 65, fracción II de la LFTAIP:

"Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados".

Artículo 97 tercer párrafo de la LFTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley".

Artículo 100 último párrafo de la LGTAIP:

"Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas."

Cabe precisar que la información remitida a este Órgano Interno de Control, es responsabilidad de la Institución (COFEPRIS) y de sus Unidades Administrativas competentes, esto con fundamento en el artículo 97 Párrafo Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, antes citado.

De igual manera, se conmina a las Unidades Administrativas a salvaguardar la información clasificada como Confidencial a través del respectivo testado de Versiones Publicas conforme lo prevé el artículo 113 de la LFTYAIP; que a la letra dice:

Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, este Comité de Transparencia ha llegado a los siguientes acuerdos:

CT/COFEPRIS-CONF-200623: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal, quienes refieren en relación a las solicitudes de información precisadas en el inciso **A) CONFIDENCIALIDAD**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso, toda vez que se declara la **CONFIDENCIALIDAD** de la información, en este sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 3, 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, tercer párrafo, 98, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CONF-PARC-200623: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a la solicitud información precisada en el inciso **B) CONFIDENCIALIDAD PARCIAL**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada únicamente se puede otorgar acceso a una parte de la información, toda vez que parte de la información es de carácter confidencial, por tanto se declara la **CONFIDENCIALIDAD PARCIAL** de la información, en este sentido este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 3, 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, tercer párrafo, 98, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-CONF-VER-PUB-200623: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por la Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal quienes refieren en relación a las solicitudes de información precisada en el inciso **C) CONFIDENCIALIDAD Y VERSIÓN PÚBLICA**, de la presente acta, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, este Comité decide **Revocar** la clasificación del numeral **7**, solicitud 330007923002980, otorgada por la Unidad Administrativa, lo anterior toda vez que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité. Por lo que refiere a los numerales 8, 9, 10 y 11 se considera que fue agotado el procedimiento establecido, lo anterior con fundamento en los artículos 3, 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, tercer párrafo, 98, 108, 113, 117, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

CT/COFEPRIS-RES-200623: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal que son competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **D) RESERVA** de la presente acta, de lo que se presume que las mismas, pudieran tener la información, razón por la cual, y después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información tanto en sus archivos físicos como electrónicos con los que cuentan, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa, localizó la información solicitada y proporciona el resultado de la búsqueda, sin embargo, de dicha información localizada no se puede otorgar el acceso, toda vez que se declara la **RESERVA** de la información requerida, por lo que, este Comité de Transparencia emite voto a favor; así mismo no se omite señalar que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, 11, fracción VI, 97, tercer párrafo, 98, 100, 102, 104, 105, 110 y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB-200623: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal que son competentes, dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **E) VERSIÓN PÚBLICA** llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, localizó la información requerida por lo que, derivado del análisis, este Comité decide **Revocar** la clasificación del numeral 40 de la solicitud **330007923005459**, lo anterior toda vez que no se atendieron los comentarios emitidos por este Comité. En cuanto a los demás numerales se otorga voto a favor de la clasificación en **VERSIÓN PÚBLICA** de la información; así mismo no se omite señalar que, la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, 11 fracción VI, 65 fracción II, 97, tercer párrafo, 108, 113, 118, 119, 120, 137 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CT/COFEPRIS-VER-PUB- INEX-PARC-200623: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los oficios con los que las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal competentes dan atención a las solicitudes de información citadas en el inciso **F) VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL**, llegando a la conclusión de que la Unidad Administrativa, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos físicos y electrónicos con los que cuenta, de lo cual se desprende que se cuenta parcialmente con la información, motivo por el cual se confirma la clasificación en **VERSIÓN PÚBLICA E INEXISTENCIA PARCIAL** de la información, este Comité de Transparencia otorga voto a favor; así mismo no se omite señalar que la Unidad Administrativa es la responsable de clasificar la información de conformidad con los artículos 3, 11, fracción VI, 13, 65, fracción II, 97, tercer párrafo; 108, 113, 118, 119, 120, 137, 140, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

CT/COFEPRIS-AMP-PL-200623: Este Comité de Transparencia realizó el estudio y análisis de los pronunciamientos emitidos por las Unidades Administrativas adscritas a esta Comisión Federal, quienes refieren en relación a solicitudes de información precisadas en el inciso **G) AMPLIACIÓN DE PLAZO**, derivado de lo cual se determina la procedencia de la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes en mención hasta por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que fenece el plazo para otorgar la respuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Federal Transparencia y Acceso a la Información Pública; asimismo, se exhorta a la unidad administrativa competente a que se realice las gestiones necesarias para asegurar la debida atención y en el menor tiempo posible de las solicitudes de información.

RESUELVE

PRIMERO.- Derivados de los argumentos expresados en la presente acta, este Comité de Transparencia considera que fue agotado el procedimiento establecido en los artículos 3, 11 y 44 fracción II y VI, 13, 65 fracción II, 97 párrafo tercero, 98, 100, 102, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 135, 137, 140, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO.- El solicitante de la información, podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.inai.org.mx, ligas obligaciones de transparencia del INAI, Trámites, requisitos y formatos.

TERCERO.- Con relación a la solicitud de acceso a la información de mérito, notifíquese la presente resolución, por conducto de la Unidad de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al peticionario y a las Unidades Administrativas correspondientes, poniéndose a disposición para consulta, el documento original debidamente firmado en las oficinas de la citada Unidad, para los efectos conducentes. La presente resolución se expide en un tanto, conservándose en la Unidad de Transparencia para consulta pública, asimismo la presente debe ingresarse a la página electrónica correspondiente, a fin de poder ser consultada por los peticionarios, ya que la misma constituye información pública.

Así por mayoría de votos, lo resuelven y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Mtra. Ana Luisa Alonso Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano interno de Control en la Comisión Federal para la Protección

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

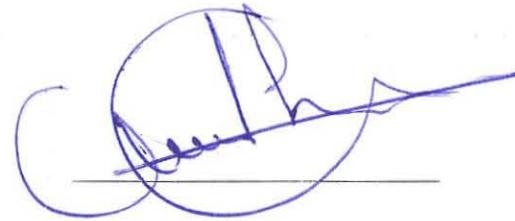
Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); Lic. Anahi Guadalupe Orozco, Secretaria General y Responsable Equivalente del Área Coordinadora de Archivos de la COFEPRIS, y Lic. Araceli Martínez Fernández Titular de Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia de la COFEPRIS.

FIRMAS

**LIC. ANAHI GUADALUPE OROZCO
SECRETARIA GENERAL Y RESPONSABLE
EQUIVALENTE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS**



**MTRA. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL**



**LIC. ARACELI MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**